Asunción, 21 de Julio de 2016

Señor
Papelera Guaira
Julio Decoud N° 1380 c/ Lerida
Teléfono: (021) 445.193
Toledo.78@gmail.com
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 10/16 **"Adquisición de Tinta y Tóner"**.

Al respecto, informamos que según Resolución N° 03 del Acta Nº 576/16 de fecha 21 de julio del corriente año, los ítems 07,12 y 13 de la adjudicación del presente llamado queda cancelado, conforme a la comunicación realizada a la DNCP.

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
Unidad Operativa de Contrataciones
Recibido por: Hugo Villalba
Firma:
Fecha: 21/07/16 11:30

03 - Res

Asunción, 21 de Julio de 2016

Señor
Multimerc S.R.L
14 de mayo N° 1362 e/ Lugano
Teléfono: (021) 493-533
multimercsrl@gmail.com
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 10/16 **"Adquisición de Tinta y Tóner"**.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 03 del Acta Nº 576/16 de fecha 21 de julio del corriente año, los ítems 07,12 y 13 de la adjudicación del presente llamado queda cancelado, conforme a la comunicación realizada a la DNCP.

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Patri Elizabeth Mercado
21-07-16
MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

Asunción, 21 de Julio de 2016

Señor
Solution Center S.A
Sicilia N° 646 E/ 15 de Agosto y O´leary
Teléfono: (021) 442.040
gcomercial@solutionscenter.com.py
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 10/16 **"Adquisición de Tinta y Tóner"**.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 03 del Acta Nº 576/16 de fecha 21 de julio del corriente año, los ítems 07,12 y 13 de la adjudicación del presente llamado queda cancelado, conforme a la comunicación realizada a la DNCP.

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
Unidad Operativa de Contrataciones
Recibido por: Mariana Gaona
Firma:
Fecha: 21/07/2016

Señor
F & M de Rogger Villalba
Ex Combatienes del Chaco N° 688 C/ Usher Rios
Teléfono: (021) 513-691
Presente

Asunción, 21 de Julio de 2016

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 10/16 **"Adquisicion de Tinta y Tonner"**.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 03 del Acta Nº 576/16 de fecha 21 de julio del corriente año, los ítems 07,12 y 13 de la adjudicación del presente llamado queda cancelado, conforme a la comunicación realizada a la DNCP.

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
Unidad Operativa de Contrataciones
Recibido por: Correo
Firma: 21/07/16
Hora:

Señor
7 de mayo SRL
Ruta Trans Chaco Km 12 ½- Loma Pyta
Teléfono: (021) 295.979
7demayo@click.com.py
Presente

Asunción, 21 de Julio de 2016

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 10/16 "**Adquisicion de Tinta y Tonner**".

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 03 del Acta Nº 576/16 de fecha 21 de julio del corriente año, los ítems 07,12 y 13 de la adjudicación del presente llamado queda cancelado, conforme a la comunicación realizada a la DNCP.

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Correo
21/07/16

Asunción, 21 de julio de 2016

Dictamen Nº DJ Y AS 807/2016

Econ. Cristina Solana Muñoz, Presidenta
Comité de Administración del ERSSAN
Presente

Ref.: Protesta presentada por el oferente Papelera Guairá SA

Me dirijo a usted, en referencia a la protesta que fuera presentada por la firma Papelera Guairá S.A. y que guarda relación con la Contratación Directa N° 10/2016.

Que, de los documentos presentados a la Dirección Jurídica se desprende que el motivo de la protesta expresada por Papelera Guairá SA es que las tintas que ofertaron en el mencionado llamado cumplen con las especificaciones técnicas y que son compatibles con las impresoras utilizadas en el ERSSAN, lo cual es contrario a lo expresado en el informe por la Dirección de TICs, que es el documento en que se basó el Comité de Evaluación para emitir su parecer.

Al respecto, esta asesoría jurídica deja a criterio del Comité de Administración, que a los efectos de evitar pérdida de tiempo para el ERSSAN, que se proceda a cancelar los ítems (7,12 y 13) cuestionados en el referido llamado, que sumado equivale a un monto total de Gs. 1.688.000.

Cabe señalar que la realización de un nuevo llamado para la adquisición de las tintas en los ítems protestados sería la medida más efectiva, antes de realizar un descargo de la protesta y seguir con el proceso el cual podría extenderse más de lo previsto, afectando el normal desarrollo de las actividades de la Institución ya que las tintas son utilizadas en todas las dependencias, en forma diaria y constante, siendo por ende una herramienta de trabajo imprescindible a esta altura del año.

Por tanto, y luego de lo brevemente expuesto, se deja a criterio del Comité de Administración la cancelación del mismo y el inicio inmediato de un nuevo procedimiento licitatorio.

Es mi dictamen.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Mauricio López P.
Jefe del Dpto. de Contrataciones
ERSSAN

05- cono

Asunción, 30 de junio de 2016

Acta N° 573/2016

Resolución ERSSAN N° 5

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA A LA FIRMA F & M COMERCIAL DEL SEÑOR ROGGER MARCELO VILLALBA, LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/16 – "ADQUISICION DE TINTA Y TONER".

VISTO:

El informe de fecha 28 de junio de 2016 elevada por los miembros del Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 10/16, "Adquisición de tinta y toner". y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe de fecha 28 de junio de 2016 elevada por los miembros del Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 10/16, "Adquisición de tinta y toner", han informado lo siguiente:

Que, la Dirección de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 12/16 que en fecha 8 de junio de 2016, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 10/16, "Adquisición de tinta y toner", en el que se deja constancia que se presentaron los siguientes oferentes: F & M Comercial, 7 de Mayo S.R.L., Solution Center S.A., Papelera Guairá S.A., y, Multimerc S.R.L.

Que, en atención a la Resolución Nº 2 de fecha 12 de marzo de 2015, y las resoluciones de la máxima autoridad del ERSSAN, el Comité de Evaluación, se avoca al cumplimiento de los Arts. Nº 60° y 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909, y su modificatoria, Decreto N° 5.174, donde determinan que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las extendidas, cumplen con las exigencias por parte del oferente F & M Comercial de Rogger Marcelo Villalba.

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar lo dispuesto en el Art. Nº 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, informa que la oferta presentada por el oferente F & M Comercial de Rogger Marcelo Villalba, cumple con todos los requisitos, por lo que sugiere al Comité de Administración del ERSSAN, la adjudicación a la mencionada firma.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Secretaría
del Comité de Administración ERSSAN

09 - nueve

Asunción, 30 de junio de 2016

Acta N° 573/2016

Resolución ERSSAN N° 5

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5.554/2016 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; y, el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 6 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, con su modificatoria el Decreto N° 5174/2005, y demás disposiciones reglamentarias.

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de fecha 28 de junio de 2016, elevado por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 10/16 "Adquisición de tinta y toner".

Artículo 2.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 11/16 "Adquisición de tinta y toner", a la firma F & M Comercial de Rogger Marcelo Villalba, con RUC N° 3.530.650-5, por un monto total de Gs. 30.239.700 (Guaraníes treinta millones doscientos treinta y nueve mil setecientos) IVA incluido, según especificaciones técnicas, con plazo de entrega de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENÍTEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 21 de julio de 2016

Acta N° 576/2016

Resolución ERSSAN N° 3

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE CANCELAR LOS ITEMS N° 07, 12 Y 13 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/16 "ADQUISICION DE TINTA Y TONER", Y, AUTORIZA REALIZAR UN NUEVO LLAMADO.

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 19 de julio de 2016 de la Dirección de Contrataciones en el cual remite el informe del Comité de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum DC de fecha 19 de julio de 2016 la Dirección de Contrataciones remite informe de fecha 19 de julio de 2016 del Comité de Evaluación sobre la protesta presentada por la firma Papelera Guairá S.A. sobre los ítem N° 07, 12 y 13 del llamado a Contratación Directa N° 10/16 "Adquisición de tinta y tóner".

Que, en la nota de protesta presentada por la firma Papelera Guairá S.A. informa que cumplen con las especificaciones técnicas y que son compatibles con las impresores utilizadas por el ERSSAN, lo cual es contrario a lo expresado en el informe de la Dirección de TICs.

Que, que el Comité de Evaluación en el informe de fecha 19 de julio de 2016 se ratifica en el procedimiento realizado y que a los efectos de evitar pérdida de tiempo para la institución, recomienda la cancelación de los ítems mencionados y la realización de un nuevo llamado.

Que, de conformidad al informe mencionado precedentemente, la Dirección de Contrataciones solicita la cancelación de los ítems mencionados, y autorizar un nuevo llamado para proseguir con los trámites administrativos.

Las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/2003 de fecha 12 de diciembre de 2002 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración

Asunción, 21 de julio de 2016

Acta N° 576/2016

Resolución ERSSAN N° 3

El Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5.554/2016 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; y, el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 6 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016".

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1.- CANCELAR la adjudicación de los ítems N° 07, 12 y 13 del llamado a Contratación Directa N° 10/2016 "Adquisición de tinta y tóner".

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones para realizar las gestiones administrativas que correspondan para efectuar un nuevo llamado a Contratación Directa para la "adquisición de tinta y tóner".

Artículo 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN